ACUERDO No.

**­­­­­­­­­­­­LXVII/URGEN/0215/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Director del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), así como al titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), para que en el trámite de la credencial de discapacidad a los usuarios de la misma, interprete lo dispuesto en las reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 de diciembre del 2021, de conformidad al principio pro persona contemplado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”*.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

 **D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

### PRESIDENTA

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. LUIS MARIO BAEZA CANO**  | **SECRETARIA****DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**  |